Cabildo del dia 9 de Febrero de 1766

En la Villa de Tumilla a nueve dias del mes de Febrero de mill setecientos sesenta y seis años: Los S.res Lic.do D.n Pedro Barrilla Plaza, Abog.do del R.l Consejo, D.n Antonio Joseph Gaitan Lozano, y Pedro Avellan de Avellan, Alcalde mayor, y ordinarios, D.n Joseph Lozano Barrilla, D.n Bartholome Lozano, y Gaitan, Antonio Herrero de Thomas, y D.n Fran.co Ximenez de Perez Regidores, y D.n Juan Thomas Avellan Alguacil mayor Concejo, Justicia, y Regim.to de esta dicha Villa, y oficiales de ella en ambos Estados, con asistencia, e intervencion de D.n Joseph Lozano Santa, Procurador Sindico general de este Comun, estando juntos, y congregados en su Sala Capitular como lo han de uso, y costumbre, para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al servicio de ambas Magestades, bien, y utilidad de esta Republica; Acordaron, y determinaron lo siguiente

En este Cabildo, por dho. Sor. Sindico g.ral se propuso hacer se conferenciado varias veces sobre el reparo, y composicion de la Casa Carniceria propia de esta villa, por estar quebrantado sus edificios, y sin oficinas proporcionadas para el despacho, y custodia de las Carnes, y todo por su estrechez penetrado de malos olores, por estar reducido a un Quarto sin ventilacion inmediato al matadero, y sitio donde se despacha la Carne, lo que no se ha determinado porque la cantidad señalada para gastos ordinarios, y Concejales de los Propios, no alcanza para esta obra. y siendo en el dia mas urgente por el continuo lamento de los vecinos, y de los obligados de este Abasto, lo hacia presente al Ayuntam.to para su puntual providencia: Y por su Mrd. visto, y entendido de una conformidad dixeron: que por concejales la tercera de lo mismo q. se representa